



MEXICALTZINGO

Gobierno que Sirve con Pasión
2025-2027

PROYECTO DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y DE LA COORDINACIÓN DE EVENTOS ESPECIALES Y LOGÍSTICA, DEL MUNICIPIO DE MEXICALTZINGO, ESTADO DE MÉXICO.

ADMINISTRACIÓN 2025-2027.





MEXICALTZINGO
Gobierno que Sirve con Pasión
2025-2027

INDICE	PÁGINA
CAPITULO I Disposiciones Generales	4
CAPITULO II Marco Jurídico Legal de la Dirección de Comunicación Social	6
CAPITULO III Organización y funcionamiento de la Dirección de Comunicación Social	7
CAPITULO IV Atribuciones del Director de Comunicación Social	8
CAPITULO V Coordinación de Eventos Especiales y Logística	9
Transitorios	10
Validación	11



MEXICALTZINGO
Gobierno que Sirve con Pasión
2025-2027

EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MEXICALTZINGO, ESTADO DE MÉXICO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 112, 113, 116, 122, 123 Y 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 2, 3 Y 31 FRACCIÓN IX Y 87 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ARTÍCULO 46, NUMERAL 8 Y 8.1 DEL BANDO MUNICIPAL VIGENTE DE MEXICALTZINGO, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO A00103, DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL DE MEXICALTZINGO, ESTADO DE MÉXICO, 2025-2027, EXPIDE EL SIGUIENTE:

**REGLAMENTO INTERNO DE LA DIRECCION DE COMUNICACIÓN
SOCIAL Y LA COORDINACIÓN DE EVENTOS ESPECIALES Y
LOGISTICA, DEL AYUNTAMIENTO DE MEXICALTZINGO, ESTADO
DE MÉXICO**

2025-2027.

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente Reglamento es de orden público, de interés social y de observancia general, tiene por objeto regular la organización, la estructura orgánica de la Dirección de Comunicación Social del Ayuntamiento de Mexicaltzingo, Estado de México.

Artículo 2. Para los efectos del presente reglamento se entenderá por:

- a) **Ayuntamiento.-** Órgano Colegiado compuesto por representantes de elección popular directa, bajo el principio de mayoría relativa y el sistema de representación proporcional, que funciona como cuerpo deliberante y constituye la máxima autoridad del Municipio,
- b) **Cabildo.** - El Ayuntamiento como asamblea deliberante, conformada por el jefe de Asamblea, los Síndicos y los Regidores;
- c) **Administración Pública.-** A las dependencias y entidades que integran la Administración Pública Municipal de Mexicaltzingo, Estado de México.
- d) **Dirección de Comunicación Social.** - Unidad Administrativa del servicio del Gobierno Municipal que tiene como tarea primordial informar y divulgar hacia la sociedad y los medios de comunicación las acciones que realiza la presidencia.
- e) **Coordinación de Eventos Especiales y Logística.-** Unidad administrativa encargada de realizar acciones vinculadas con la organización y realización de actos y eventos requeridos por la Presidenta Municipal y las distintas áreas de la Administración Pública Municipal.
- f) **Dependencia.-** Los organismos administrativos que integran la Administración Pública Centralizada.

- g) **Manual de Organización.** - Es el ordenamiento que contiene la información sobre las atribuciones y estructura que integra la Dirección de Comunicación Social los niveles jerárquicos y sus grados de autoridad y responsabilidad.
- h) **Manual de Procedimientos.** - Es el instrumento operativo que, en forma metódica y sistémica, señala los pasos que deben seguirse para realizar las funciones que integra el departamento o con cualquier otra denominación en términos de la normativa aplicable.
- i) **Reglamento Orgánico del Ayuntamiento.** - Es un ordenamiento que regula la estructura administrativa, el gobierno y las funciones de un ayuntamiento.
- j) **Manual General de Organización:** Es un ordenamiento en cual se plasman las acciones coordinadas y organizadas que se deberán llevar a cabo para dar cumplimiento a la misión de la Administración Pública Municipal, así como; la estructura organizacional, la distribución del trabajo, los mecanismos de coordinación y comunicación encomendadas a las autoridades municipales, en especial la referencia a las funciones y actividades encomendadas a las dependencias y/o unidades administrativas, el nivel de centralización o descentralización.
- k) **Bando Municipal.-** Ordenamiento jurídico de interés público, con carácter obligatorio y observancia general, que tiene por objeto establecer las normas generales básicas para orientar el régimen de gobierno la organización y funcionamiento de la Administración Pública Municipal, con el fin de garantizar la seguridad de los Mexicaltzinguenses, sancionando el incumplimiento del mismo.
- l) **Dirección.-** A la Dirección de Comunicación Social.
- m) **Director.-** Al Director de Comunicación Social
- n) **Coordinación.-** A la Coordinación de Eventos Especiales y Logística.
- o) **Coordinador.-** Al Coordinador de Eventos Especiales y Logística.

- p) **Presidenta Municipal.-** La Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Mexicaltzingo, Estado de México.

CAPITULO II

DEL MARCO JURÍDICO LEGAL

Artículo 3.- Leyes Federales

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México

Artículo 4. Leyes Estatales.

- Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Municipios.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
- Todos los Reglamentos Inherentes y Aplicables al Marco Jurídico citado

Artículo 5. Leyes Municipales.

- Bando Municipal de Mexicaltzingo, Estado de México 2025.



MEXICALTZINGO
Gobierno que Sirve con Pasión
2025-2027

- Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Mexicaltzingo.
- Manual General de Organización.

CAPÍTULO III.

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL

Artículo 6.- La Dirección de Comunicación Social, tendrá a su cargo el cumplimiento de las atribuciones, que le confiere la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Mexicaltzingo, Estado de México y el Bando Municipal Vigente.

Artículo 7.- La Dirección de Comunicación Social, a través de su titular, formulará anualmente su programa operativo de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal y el presupuesto que tenga asignado, mismo que deberá ser congruente con el programa de las demás dependencias.

Artículo 8.- La Dirección de Comunicación Social Deberá coordinarse con las demás dependencias para lograr los fines de la Administración Pública, conforme a lo dispuesto por el presente reglamento y demás normatividad aplicable.

Artículo 9.- El Titular de la Dirección de Comunicación Social y los Titulares de las diversas Unidades Administrativas que forman parte de Comunicación Social, contarán con los recursos humanos y materiales que resulten necesarios para el eficiente y eficaz desempeño de su función.

CAPITULO IV.

ATRIBUCIONES DEL DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL

Artículo 12.- De acuerdo al artículo 46, Numeral 8 y 8.1 del Bando Municipal Vigente del Ayuntamiento de Mexicaltzingo, Estado de México; Código A00103, del manual General de Organización de la Administración Pública Municipal, la Dirección de Comunicación Social tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- a) Servir de plataforma para que se garantice la comunicación entre autoridades, servidores públicos y público en general.
- b) Administrar las redes sociales oficiales de la o el titular de la Presidencia Municipal,
- c) Coordinarse con la Secretaría Particular, Secretaría Técnica y la Coordinación de Eventos Especiales y Logística para la cobertura de eventos y recursos de video fotográficos;
- d) Diseñar la imagen institucional;
- e) Coordinar las estrategias de comunicación a la ciudadanía y medios, sobre los eventos y actos públicos en los que participen los integrantes de la administración Pública Municipal, así como los acontecimientos relevantes en la vida municipal;
- f) Propiciar la participación activa de todos los servidores públicos, a través de la comunicación efectiva de las actividades y acciones de la Administración Pública Municipal;
- g) Crear, gestionar, coordinar las páginas electrónicas del Ayuntamiento y de la Presidencia Municipal.



MEXICALTZINGO
Gobierno que Sirve con Pasión
2025-2027

- h) Grabar, Resguardar y remitir los archivos de audio y video de las Sesiones de Cabildo al secretario del Ayuntamiento, para los efectos conducentes; y
- i) Las demás que determinen los reglamentos y manuales aplicables.

CAPITULO V.

COORDINACIÓN DE EVENTOS ESPECIALES Y LOGISTICA

Artículo 10.- Es la unidad administrativa encargada de realizar el conjunto de tareas y acciones vinculadas a la organización y realización de actos y eventos requeridos por la Presidenta Municipal y las distintas áreas de la Administración Pública Municipal.

Artículo 11.- La Coordinación de Eventos Especiales y Logística, se vincula directamente a la Dirección de Comunicación Social, y tiene las siguientes atribuciones:

- a) Atender las solicitudes de ejecución, promoción de eventos de la Administración Pública Municipal conforme a la ficha técnica que deberán integrar con una antelación de 72 horas como mínimo para ser agendada;
- b) Desarrollar el evento solicitado en término de la ficha técnica previamente autorizada,
- c) Llevar la agenda de los eventos propios del Ayuntamiento a efectuarse en la Plaza Hidalgo, salón de usos múltiples y en cualquier otro espacio que le sea solicitado, en coordinación con las áreas administrativas correspondientes;
- d) Coordinarse con la Dirección de Gobernación para conmemorar y celebrar los eventos cívicos estipulados en el Calendario Oficial 2025 y las que instruya la presidenta Municipal.

TRANSITORIOS

Primero. - Una vez aprobado publíquese en la Gaceta Municipal;

Segundo. - El presente Reglamento entrará en vigor a partir de su aprobación.

Tercero. - Con la entrada en vigor del presente Ordenamiento, se derogan aquellas disposiciones de igual o menor jerarquía que contravenga al presente Reglamento.

Cuarto. - Se derogan todos los acuerdos de Cabildo relativos a la Dirección de Comunicación Social cuyo contenido haya quedado comprendido en el presente Reglamento.

EL PRESENTE REGLAMENTO INTERNO DE LA DIRECCION DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y DE LA COORDINACIÓN DE EVENTOS ESPECIALES Y LOGISTICA DEL AYUNTAMIENTO DE MEXICALTZINGO, ESTADO DE MÉXICO, FUE:

1.- Aprobado en la _____ del comité Interno de la Dirección de Comunicación Social; a los _____.

2.- Aprobado en la _____ de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria del Municipio de Mexicaltzingo, Estado de México; a los _____.

3.- Aprobado en la _____ de Cabildo del Ayuntamiento de Mexicaltzingo, Estado de México; a los _____ del mes de _____ del año dos mil veinticinco.

Publicado en la Gaceta Municipal de fecha: _____



MEXICALTZINGO
Gobierno que Sirve con Pasión
2025-2027

VALIDACIÓN

C.D. ARIADNE SARAY BENITEZ ESPINOZA
PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE MEXICALTZINGO, ESTADO DE MÉXICO
(Rubrica)

JOSÉ ÁNGEL PALACIOS MONROY
SÍNDICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MEXICALTZINGO, ESTADO
DE MÉXICO.
(RÚBRICA)

DIRECTORIO CONSTITUCIONAL

VALERIA VILLANUEVA RODRÍGUEZ
PRIMERA REGIDORA

ROBERTO LÓPEZ ORTEGA MONTAÑEZ
SEGUNDO REGIDOR

WENDY CAMACHO GARDUÑO
TERCERA REGIDORA

OSIRIS VILLALBA ARIAS
CUARTO REGIDOR



MEXICALTZINGO
Gobierno que Sirve con Pasión
2025-2027

SANTIAGO ALCOCER CAMACHO
QUINTO REGIDOR

SANTIAGO ALCOCER CAMACHO
QUINTO REGIDOR

JAQUELINE ZAMUDIO DE LA LUZ
SÉTIMA REGIDORA

LIC. EN D. CARLOS EDUARDO SÁNCHEZ GARCÍA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO DE
MEXICALTZINGO, ESTADO DE MÉXICO.

(RÚBRICA)

JUAN CARLOS DÍAZ CAMACHO
DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE MEXICALTZINGO, ESTADO DE
MÉXICO.

(RÚBRICA)